

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



ACUERDO DE CONCEJO Nº 015A-2023-CM-MDCH-C-C

Checca, 16 de mayo del 2023.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS -CUSCO.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nº 009-2023 del Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2023, sobre aprobación de plan de trabajo de la Instancia de Articulación Local, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capitulo IV, dispone que los Gobiernos Locales garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así corno la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Articulo Nº 11 señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

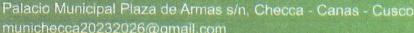
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que en materia de servicios sociales promueven los derechos del niño, del adolescente de la mujer, adultos mayores, personas con discapacidad propiciando su participación;









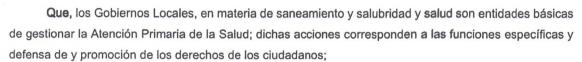
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

~~ Cuna de la Nación K'ana ~~







Que, para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar el plan de trabajo del Comité Multisectorial 2023 el cual establece estrategias de intervenciones integrales y complementarias para promover el cuidado de la salud de la población de mayor riesgo e inclusión social para lo cual se facilitará la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil integrantes del Comité Multisectorial/ Instancias de Articulación Local;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernanza del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Checca promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada, implementación del plan y evaluación del mismo;

Que, mediante informe Nº 091-2023-GDSSM-MDCH de fecha, 03 de mayo de 2023, la gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local en el marco del concurso Sello Regional "Allin Kawsay" por la suma 224,000.00 soles, para los cinco componentes.

Que, a través de Informe Nº 032-2023-NCHV/OCyPP/MDCH de fecha 08 de mayo del 2023, otorga disponibilidad presupuestal de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) dentro de los programas presupuestales correspondientes y estos sujetos a la captación de mayores ingresos dentro del RUBRO 07 FONCOMUN.

Que, en ese sentido, en la sesión ordinaria del 16 de mayo del 2023, los regidores emitieron su voto respecto a la solicitud realizada por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, de la Municipalidad Distrital de Checca, de la siguiente manera:

ROGER FRANCISCO HUAYCHO MONTAÑEZ, ELIZABETH CHAMPI HUILLCA, MARCELINO EULOGIO CJUNO TIRAHUMA, FRANCISCA YOLANDA CONSA Y BLENY LUZGARDA HUILLCA CJUNO.

Que, siendo el resultado del conteo de la votación, CINCO (5) regidores emitieron su voto favorable, a la solicitud realizada por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, estando a lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el concejo municipal, aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local en el marco del concurso Sello Regional "Allin Kawsay" por la suma 80,000.00 soles (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).









DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO Cuna de la Nación K'ana



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, la organización de los proyectos en paquetes según su complejidad para su posterior formulación y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al coordinador del Sello Regional, Gerencía Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a las demás unidades orgánicas involucradas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la secretaría general poner en conocimiento el presente acuerdo a las distintas áreas administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GM

GIDS

ARCHIVO





